Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MODALIDAD SUBASTA INVERSA O TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA: OCTUBRE 23 DEL 2026

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SUBASTA INVERSA o una ORDEN DE COMPRA a través de la Tienda Virtual del Estado, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
N° PROYECTO: 2020-76113-0039 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA Y SUS FAMILIAS BUGLAGRANDE		
ACTIVIDAD 1: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS		
FECHA: 08 DE OCTUBRE DEL 2024		

Plan de Desarrollo

PRODUCTO
SERVICIO DE PROMOCION DE TEMAS DE DINAMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTONOMO

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bugalagrande, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011 que modifico el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Con la debida antelación a la apertura de un procedimiento de Licitación Pública, o a la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones", procede de conformidad.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7" del artículo 25 de la misma norma, precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Administración Municipal de Bugalagrande – Valle del Cauca , está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Administración Municipal de Bugalagrande, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de su compromiso con la protección integral de los derechos de los niños y niñas, el fortalecimiento del tejido social, la promoción de espacios de integración familiar y comunitaria y el bienestar de la población infantil, considera necesario desarrollar actividades que fomenten la participación, la recreación y la sana convivencia durante la temporada decembrina, mediante la celebración de las tradicionales novenas navideñas en los diferentes sectores de la zona urbana y rural del municipio.

Las festividades navideñas constituyen una manifestación cultural y social de gran importancia para las comunidades, dado que representan una oportunidad para fortalecer los vínculos familiares, promover valores como la solidaridad, el respeto, la generosidad y la convivencia pacífica, así como preservar las tradiciones que forman parte de la identidad cultural del territorio. En este contexto, las novenas navideñas se convierten en escenarios de encuentro comunitario que permiten integrar a niños, niñas, padres de familia, cuidadores y demás habitantes del municipio alrededor de actividades recreativas, culturales y de sano esparcimiento.

No obstante, es importante reconocer que en el municipio de Bugalagrande existen familias que enfrentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y limitaciones en sus ingresos, situación que puede dificultar el acceso de sus hijos e hijas a elementos recreativos y juguetes durante la temporada navideña. Estas circunstancias hacen necesario promover iniciativas institucionales que contribuyan a generar oportunidades de participación y disfrute para la población infantil, especialmente para aquellos niños y niñas que habitan en sectores rurales, comunidades dispersas y hogares con mayores necesidades sociales.

En este sentido, la adquisición de juguetería constituye una estrategia de bienestar social orientada a brindar espacios de alegría, recreación e integración a los niños y niñas del municipio, reconociendo la importancia del juego como un componente fundamental para su desarrollo integral. La entrega de juguetes durante las novenas navideñas no solamente representa un gesto de solidaridad y reconocimiento hacia la infancia, sino que también contribuye a estimular la imaginación, la creatividad, las habilidades sociales y el desarrollo emocional de los beneficiarios, favoreciendo experiencias positivas durante una etapa esencial de su crecimiento.

De igual manera, esta iniciativa busca garantizar una cobertura territorial incluyente, permitiendo que las actividades y entregas programadas se desarrollen tanto en la cabecera municipal como en los corregimientos, veredas y demás sectores rurales de Bugalagrande. Lo anterior, con el propósito de promover condiciones de equidad en el acceso a las actividades recreativas institucionales y evitar que las distancias geográficas o las condiciones económicas se conviertan en barreras para la participación de la población infantil en las celebraciones decembrinas.

La necesidad de adquirir juguetes se fundamenta, además, en el reconocimiento del derecho de los niños y niñas al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, contemplado en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Asimismo, encuentra respaldo en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que establece la prevalencia de los

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

derechos de los niños y reconoce, entre otros, su derecho a la recreación, así como en el principio de corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para garantizar su desarrollo integral.

Por consiguiente, resulta pertinente que la Administración Municipal adelante el proceso de adquisición de juguetes adecuados para las edades de los niños y niñas beneficiarios, que cumplan con las condiciones de calidad y seguridad aplicables, con el propósito de disponer oportunamente de los elementos necesarios para su distribución durante el desarrollo de las novenas navideñas programadas en la zona urbana y rural del municipio.

Esta adquisición permitirá fortalecer el alcance de las actividades institucionales de carácter social y comunitario, promover la participación de la primera infancia y la infancia en escenarios de integración y contribuir al cumplimiento de las acciones municipales orientadas al bienestar de la niñez, en articulación con las políticas públicas y las metas correspondientes del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Que el enfoque del plan de desarrollo 2024-2027 “Trabajando por Bugalagrande”, se fundamenta en la garantía de derechos humanos, protegiendo a los más vulnerables, respetando la vida y dignificando a los ciudadanos.

Que en ejecución del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Trabajando por Bugalagrande”, en la Dimensión de Desarrollo Social y específicamente en el sector de Niños, Niñas, Adolescentes y familias, se encuentra plasmada la meta de implementar una estrategia de Brújula “Juégale ya a una crianza amorosa” para desarrollar acciones en torno a la protección y garantía de derechos en la primera infancia como lo es el juego y en la temporada navideña con el propósito de unir vínculos familiares y estados de felicidad en los niños, niñas y adolescentes que permita estimular la imaginación a través de un juego o juguetes que ayuden en el desarrollo de actividades lúdico-recreativas con el fin de generar valores y ayudar a garantizar los derechos de los niños y las niñas de nuestro municipio, la administración municipal pretende realizar la compra de juguetes para esta población.

Es de anotar que se busca garantizar los derechos fundamentales de los niños y niñas del municipio en condición de vulnerabilidad con el fin de propender que gocen del cumplimiento de los derechos fundamentales a la recreación y al buen uso del tiempo libre, y que se generen espacios propicios con el fin de estimular la imaginación y la creatividad de los niños.

Conforme a la base de datos del SISBEN y matriculados en SIMAT en el presente año, que reposa en la Secretaria de Planeación, y teniendo en cuenta, la información suministrada por los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal; se pudo evidenciar que hay alrededor de 3.000 niños, niñas y adolescentes en el Municipio los cuales están ubicados tanto en la cabecera municipal, como también en los corregimientos y veredas, a los cuales busca impactar directamente la administración municipal en la temporada decembrina entregándole un juguete que permita crear lazos de unión familiar y contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas entre 0 y 11 años de edad de nuestro municipio, garantizando el derecho al juego en las infancias.

Siendo conscientes de esta situación y en aras de propender por brindar apoyo a esta población y que los niños y niñas puedan tener un momento de alegría en navidad y dar cumplimiento a su plan de desarrollo, la administración municipal lidera esta estrategia que permite entregar juguetes a niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad tanto de la zona urbana como rural plana y montañosa la temporada decembrina que serán entregados por la Administración Municipal en compañía de las Juntas de Acción Comunal de la cabecera municipal y corregimientos previamente señalados.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: Con la celebración de un contrato de ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

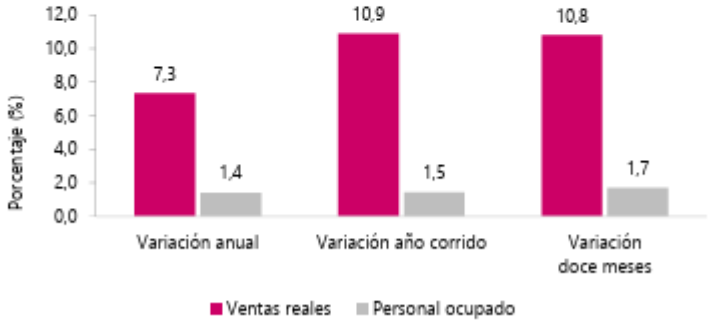
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de Agosto del 2026, presenta los resultados

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Agosto 2026[P]

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2026[P]



Fuente: DANE, EMC.

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Agosto 2026[P]

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

En periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,0	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,7	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	16,9	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	44,3	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	3,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,5	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,4	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,9	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	35,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	1,6	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,8	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,7	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Para el mes de agosto de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 28,3% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 4,3%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período.

En el periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 28,8%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 18,8%, aportando en conjunto 7,2 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)p

Actividades económicas	Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,7	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	18,8	1,8
4511. Vehículos automotores nuevos	28,8	5,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	29,0	0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,8	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	30,2	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	12,4	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,3	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	1,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,6	-0,1

Fuente: DANE – EMC

En el periodo de enero a agosto de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,5%, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente y de 4,2% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,3% del personal temporal directo y una variación negativa de 6,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

2.Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual

Agosto (2026/2025)P

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Agosto (2026/2025)P

	Agosto 2026 / agosto 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**9,0**	**9,0**	**1,5**	**1,5**
Bogotá D.C.	13,0	4,3	1,7	0,4
Antioquia	11,5	1,8	3,0	0,5
Santander	14,0	0,5	-0,4	-0,0
Atlántico	9,6	0,5	0,3	0,0
Cundinamarca	7,9	0,4	3,3	0,2
Valle del Cauca	0,2	0,0	0,4	0,1
Otros departamentos	5,5	1,5	1,1	0,3

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales En agosto de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 9,0%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 4,3 y 1,8 puntos porcentuales respectivamente. Personal ocupado En agosto de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 1,5%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Antioquia con 0,5 puntos porcentuales y Bogotá D.C. con 0,4 puntos porcentuales.

3.Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas (GAHM)

Tabla 11. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Porcentaje (%)

Indicador	Variación anual (%)	Variación año corrido (%)
	Agosto 2026 / agosto 2025	Enero - agosto 2026/ enero - agosto 2025
Ventas nominales	8,7	11,6
Personal ocupado	2,2	2,4

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Ventas nominales En agosto de 2026 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $12,2 billones, lo que significó un aumento de 8,7%, frente a agosto de 2025. En el año corrido correspondiente al periodo de enero a agosto de 2026, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $92,6 billones, y en comparación con el periodo de enero a agosto de 2025, se presentó un aumento de 11,6%. Personal ocupado En agosto de 2026 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 227.220 personas, lo que significó un aumento de 2,2%, frente a agosto de 2025. Con respecto al personal del periodo corrido de enero a agosto de 2026 y en comparación con el periodo corrido de enero a agosto de 2025, presentó una variación de 2,4%.

Agosto (2026/2025)p La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue de 3,4% para el mes de agosto de 2026 en relación con agosto de 2025. Este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,2 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que aportó 1,0 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,7 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Agosto 2026 / Agosto 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	**3,4**	**3,4**	**-1,0**	**-1,0**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,5	3,2	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	3,3	1,0	-1,2	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-2,0	-0,7	-1,3	-0,6

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

ESTUDIO DE LA OFERTA:

El Municipio de Bugalagrande requiere para el presente proceso de selección una persona natural o jurídica legalmente constituida que tenga por objeto suministrar los elementos necesarios para dotar las disciplinas deportivas que oferta la administración Municipal en la zona urbana y rural.

Una vez verificado la base de datos de las empresas en el Valle del Cauca y el Municipio de Bugalagrande, se encuentra que las empresas que brindan este servicio son:

1. IMPORTACIONES NIÑOLANDIA – 900446214-9
2. PLANET MIL WELL – 901081697-8

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas:

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cotización 1: IMPORTACIONES NIÑOLANDIA – 900446214-9 por valor de $104.197.000

			COTIZ 1	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNT**	**VALOR TOTAL**
1	SET DE PESCA UNISEX ENCARTONADA CON FORMA DE COHETE DE COLOR BLANCO CON NARANJA DE 20 CM X 15 CM	100	$ 35.000	$ 3.500.000
2	SET DE NIÑAS PELUQUERIA MINI ENCARTONADA CON 12 ACCESORIOS ALUSIVOS A UNA PELUQUERIA DE 15 X 10 CM	100	$ 35.000	$ 3.500.000
3	MOTOCICLETA DE IMPULSO PARA NIÑOS ENCARTONADO DE 15 X 18 CM	100	$ 36.000	$ 3.600.000
4	SET DE HELADERIA PARA NIÑA ENCARTONADA CON 22 ACCESORIOS ALUSIVOS DE 20X20 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
5	TREN DIDACTICO PARA BEBES QUE INCLUYE TUERCAS Y SISTEMA DE SONIDO EN BOLSA PLASTIFICADA DE COLORES SURTIDOS UNISEX DE 15 CM	100	$ 45.985	$ 4.598.500
6	SET PARA NIÑAS PARA HACER PULSERAS QUE INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS ENCARTONADO DE 20 CM X 20 CM	100	$ 49.225	$ 4.922.500
7	SET DE COCINA METALICA QUE CONTIENE 10 PIEZAS PARA NIÑA ENCARTONADO DE 30 CM X 30 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 54.360	$ 5.436.000
8	SET DE BELLEZA PARA NIÑA QUE CONTIENE 7 ACCESORIOS DE COLORES SURTIDOS ENCARTONADA CON 15CM X 15 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
9	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE 30 CM DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE DE PLASTICO INDIVIDUAL	100	$ 26.000	$ 2.600.000
10	SET NIÑAS PARA HACER MANILLAS DE COLOR ROSADO ENCARTONADO DE 30X30 CM INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS.	100	$ 40.000	$ 4.000.000

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	11	CARRO COLECCIONABLE METALICO PARA NIÑO DE COLORES SURTIDOS DE 15 X 15 CM EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	$ 35.000	$ 3.500.000	
	12	SET DE DOCTOR PARA NIÑA QUE CONTIENE 18 PIEZAS EN EMPAQUE ENCATONADO DE 30X30 CM	100	$ 79.250	$ 7.925.000	
	13	SET MUÑECA SIRENA CON ACCESORIOS PARA NIÑA ENCARTONADA DE 20X20 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	14	SET BLOQUES ARMABLES QUE CONTIENE 30 PIEZAS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 30X40 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 43.000	$ 4.300.000	
	15	CAMION BOMBEROS PARA NIÑO DE 48 CM DE COLOR ROJO EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	16	SET MUÑECO BEBE CON CUNA Y ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑA DE 25 CM	100	$ 30.050	$ 3.005.000	
	17	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑAS DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000	
	18	CARRO PARA NIÑO TIPO TRACTOMULA CON ACCESORIOS DE 6 ANIMALES EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	19	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE COLORES SURTIDOS DE 20 CM CON BOLSA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	100	$ 35.000	$ 3.500.000	
	21	SET DE COMIDAS RAPIDAS PARA NIÑAS ENCARTONADO DE 20X30 CM CON 12 ACCESORIOS.	100	$ 26.000	$ 2.600.000	
	22	SET MUÑECA SIRENA BEBE QUE CONTIENE 3 PIEZAS ENCARTONADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑA	100	$ 26.000	$ 2.600.000	
	23	SET DE HERRAMIENTAS PARA NIÑO QUE CONTIENE 13 ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

24	SET CARROS DE CARGA PESADA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑOS	100	$ 26.000	$ 2.600.000
25	SET MASCOTA CON CON 4 ACCESORIOS Y MALETIN PARA NIÑA DE COLORES SURTIDOS DE 10X14 CM	100	$ 57.600	$ 5.760.000
26	SET DE 4 CAMIONES DE CARGA PESADA DE COLOR GRIS Y AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑO DE 10X14 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
27	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑA EN FORMA DE VARITA MAGICA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X20CM	100	$ 33.000	$ 3.300.000
28	SET DOCTOR PARA NIÑA CON 7 PIEZAS ENCARTONADA DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS.	200	$ 26.000	$ 5.200.000
29	SET DE 3 VEHICULOS DE CONSTRUCCION DE COLOR AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 15X15 CM PARA NIÑO	250	$ 23.000	$ 5.750.000
VALOR TOTAL				**$ 104.197.000**

PLANET MIL WELL – 901081697-8 por valor de $106.020.000

			COTIZ 2	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNT**	**VALOR TOTAL**
1	SET DE PESCA UNISEX ENCARTONADA CON FORMA DE COHETE DE COLOR BLANCO CON NARANJA DE 20 CM X 15 CM	100	$ 37.000	$ 3.700.000
2	SET DE NIÑAS PELUQUERIA MINI ENCARTONADA CON 12 ACCESORIOS ALUSIVOS A UNA PELUQUERIA DE 15 X 10 CM	100	$ 37.000	$ 3.700.000
3	MOTOCICLETA DE IMPULSO PARA NIÑOS ENCARTONADO DE 15 X 18 CM	100	$ 37.000	$ 3.700.000
4	SET DE HELADERIA PARA NIÑA ENCARTONADA CON 22 ACCESORIOS ALUSIVOS DE 20X20 CM	100	$ 37.000	$ 3.700.000

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

5	TREN DIDACTICO PARA BEBES QUE INCLUYE TUERCAS Y SISTEMA DE SONIDO EN BOLSA PLASTIFICADA DE COLORES SURTIDOS UNISEX DE 15 CM	100	$ 46.000	$ 4.600.000	
6	SET PARA NIÑAS PARA HACER PULSERAS QUE INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS ENCARTONADO DE 20 CM X 20 CM	100	$ 49.300	$ 4.930.000	
7	SET DE COCINA METALICA QUE CONTIENE 10 PIEZAS PARA NIÑA ENCARTONADO DE 30 CM X 30 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 54.500	$ 5.450.000	
8	SET DE BELLEZA PARA NIÑA QUE CONTIENE 7 ACCESORIOS DE COLORES SURTIDOS ENCARTONADA CON 15CM X 15 CM	100	$ 14.100	$ 1.410.000	
9	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE 30 CM DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE DE PLASTICO INDIVIDUAL	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
10	SET NIÑAS PARA HACER MANILLAS DE COLOR ROSADO ENCARTONADO DE 30X30 CM INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS.	100	$ 37.300	$ 3.730.000	
11	CARRO COLECCIONABLE METALICO PARA NIÑO DE COLORES SURTIDOS DE 15 X 15 CM EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	$ 32.000	$ 3.200.000	
12	SET DE DOCTOR PARA NIÑA QUE CONTIENE 18 PIEZAS EN EMPAQUE ENCATONADO DE 30X30 CM	100	$ 80.000	$ 8.000.000	
13	SET MUÑECA SIRENA CON ACCESORIOS PARA NIÑA ENCARTONADA DE 20X20 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 27.500	$ 2.750.000	
14	SET BLOQUES ARMABLES QUE CONTIENE 30 PIEZAS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 30X40 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 42.500	$ 4.250.000	
15	CAMION BOMBEROS PARA NIÑO DE 48 CM DE COLOR ROJO EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	$ 30.000	$ 3.000.000	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	16	SET MUÑECO BEBE CON CUNA Y ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑA DE 25 CM	100	$ 31.000	$ 3.100.000	
	17	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑAS DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	$ 22.000	$ 2.200.000	
	18	CARRO PARA NIÑO TIPO TRACTOMULA CON ACCESORIOS DE 6 ANIMALES EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	$ 29.000	$ 2.900.000	
	19	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE COLORES SURTIDOS DE 20 CM CON BOLSA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	100	$ 32.500	$ 3.250.000	
	21	SET DE COMIDAS RAPIDAS PARA NIÑAS ENCARTONADO DE 20X30 CM CON 12 ACCESORIOS.	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	22	SET MUÑECA SIRENA BEBE QUE CONTIENE 3 PIEZAS ENCARTONADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑA	100	$ 23.500	$ 2.350.000	
	23	SET DE HERRAMIENTAS PARA NIÑO QUE CONTIENE 13 ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM	100	$ 16.000	$ 1.600.000	
	24	SET CARROS DE CARGA PESADA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑOS	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	25	SET MASCOTA CON CON 4 ACCESORIOS Y MALETIN PARA NIÑA DE COLORES SURTIDOS DE 10X14 CM	100	$ 60.000	$ 6.000.000	
	26	SET DE 4 CAMIONES DE CARGA PESADA DE COLOR GRIS Y AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑO DE 10X14 CM	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	27	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑA EN FORMA DE VARITA MAGICA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X20CM	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	28	SET DOCTOR PARA NIÑA CON 7 PIEZAS ENCARTONADA DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS.	200	$ 30.000	$ 6.000.000	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

29	SET DE 3 VEHICULOS DE CONSTRUCCION DE COLOR AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 15X15 CM PARA NIÑO	250	$ 30.000	$ 7.500.000
VALOR TOTAL				**$ 106.020.000**

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Se tomará como referencia para el proceso contractual la cotización más baja del mercado así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNTARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	SET DE PESCA UNISEX ENCARTONADA CON FORMA DE COHETE DE COLOR BLANCO CON NARANJA DE 20 CM X 15 CM	100	$ 35.000	$ 3.500.000
2	SET DE NIÑAS PELUQUERIA MINI ENCARTONADA CON 12 ACCESORIOS ALUSIVOS A UNA PELUQUERIA DE 15 X 10 CM	100	$ 35.000	$ 3.500.000
3	MOTOCICLETA DE IMPULSO PARA NIÑOS ENCARTONADO DE 15 X 18 CM	100	$ 36.000	$ 3.600.000
4	SET DE HELADERIA PARA NIÑA ENCARTONADA CON 22 ACCESORIOS ALUSIVOS DE 20X20 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
5	TREN DIDACTICO PARA BEBES QUE INCLUYE TUERCAS Y SISTEMA DE SONIDO EN BOLSA PLASTIFICADA DE COLORES SURTIDOS UNISEX DE 15 CM	100	$ 45.985	$ 4.598.500
6	SET PARA NIÑAS PARA HACER PULSERAS QUE INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS ENCARTONADO DE 20 CM X 20 CM	100	$ 49.225	$ 4.922.500
7	SET DE COCINA METALICA QUE CONTIENE 10 PIEZAS PARA NIÑA ENCARTONADO DE 30 CM X 30 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 54.360	$ 5.436.000
8	SET DE BELLEZA PARA NIÑA QUE CONTIENE 7 ACCESORIOS DE COLORES SURTIDOS ENCARTONADA CON 15CM X 15 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	9	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE 30 CM DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE DE PLASTICO INDIVIDUAL	100	$ 26.000	$ 2.600.000	
	10	SET NIÑAS PARA HACER MANILLAS DE COLOR ROSADO ENCARTONADO DE 30X30 CM INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS.	100	$ 40.000	$ 4.000.000	
	11	CARRO COLECCIONABLE METALICO PARA NIÑO DE COLORES SURTIDOS DE 15 X 15 CM EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	$ 35.000	$ 3.500.000	
	12	SET DE DOCTOR PARA NIÑA QUE CONTIENE 18 PIEZAS EN EMPAQUE ENCATONADO DE 30X30 CM	100	$ 79.250	$ 7.925.000	
	13	SET MUÑECA SIRENA CON ACCESORIOS PARA NIÑA ENCARTONADA DE 20X20 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	14	SET BLOQUES ARMABLES QUE CONTIENE 30 PIEZAS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 30X40 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 43.000	$ 4.300.000	
	15	CAMION BOMBEROS PARA NIÑO DE 48 CM DE COLOR ROJO EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	16	SET MUÑECO BEBE CON CUNA Y ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑA DE 25 CM	100	$ 30.050	$ 3.005.000	
	17	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑAS DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000	
	18	CARRO PARA NIÑO TIPO TRACTOMULA CON ACCESORIOS DE 6 ANIMALES EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	19	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE COLORES SURTIDOS DE 20 CM CON BOLSA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	100	$ 35.000	$ 3.500.000	
	21	SET DE COMIDAS RAPIDAS PARA NIÑAS ENCARTONADO DE 20X30 CM CON 12 ACCESORIOS.	100	$ 26.000	$ 2.600.000	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

22	SET MUÑECA SIRENA BEBE QUE CONTIENE 3 PIEZAS ENCARTONADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑA	100	$ 26.000	$ 2.600.000
23	SET DE HERRAMIENTAS PARA NIÑO QUE CONTIENE 13 ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
24	SET CARROS DE CARGA PESADA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑOS	100	$ 26.000	$ 2.600.000
25	SET MASCOTA CON CON 4 ACCESORIOS Y MALETIN PARA NIÑA DE COLORES SURTIDOS DE 10X14 CM	100	$ 57.600	$ 5.760.000
26	SET DE 4 CAMIONES DE CARGA PESADA DE COLOR GRIS Y AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑO DE 10X14 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
27	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑA EN FORMA DE VARITA MAGICA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X20CM	100	$ 33.000	$ 3.300.000
28	SET DOCTOR PARA NIÑA CON 7 PIEZAS ENCARTONADA DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS.	200	$ 26.000	$ 5.200.000
29	SET DE 3 VEHICULOS DE CONSTRUCCION DE COLOR AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 15X15 CM PARA NIÑO	250	$ 23.000	$ 5.750.000
VALOR TOTAL				**$ 104.197.000**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	AÑO
Departamento y Municipio de Ejecución Nariño; Arboleda.	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE JUGUETES DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE	$7.900.000	10 Días	2024

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	ARBOLEDA NARIÑO CODIGO BPIM No.20190520510002-022.			
Departamento y Municipio de Ejecución: Nariño: Aldana.	SUMINISTRO DE JUGUETES CON DESTINO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE ALDANA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO "RESCATANDO TRADICIONES EN ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE ALDANA" EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO CON FICHA BPIM NO 201952022092	$ 23.000.000	3 Días	2024
Departamento y Municipio de Ejecución Boyacá, Sachica.	SUMINISTRO DE JUGUETES COMO INCENTIVO NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SACHICA	$20.000.000	3 Días	2025
Departamento y Municipio de Ejecución Caldas; Supia	SUMINISTRO DE JUGUETES INFANTILES PARA AGUINALDOS NAVIDEÑOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS.	$ 22.995.000	10 Días	2025

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION	AÑO
331-2021	ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$58.570.500	5 DIAS	2023
514-2022	ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION	$65.064.675	5 DIAS	2024

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA			
508-2026	ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$41.000.000	10 dias	2025

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Municipio para analizar la capacidad financiera y organizacional, reviso la tendencia de varias empresas, cuya actividad en el ámbito nacional está enfocada en comercialización de juguetes y otros. A continuación, se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción:

Liquidez: La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que permite determinar el índice de liquidez de una empresa. Este índice indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. El resultado de la razón corriente muestra cuantos activos corrientes la empresa tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa.

DESDE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	1229,00	83,30
10,00	20,00	110,00	7,50
20,00	30,00	37,00	2,50
30,00	40,00	24,00	1,60
40,00	50,00	18,00	1,20
50,00	60,00	12,00	0,80
60,00	70,00	6,00	0,40
70,00	80,00	2,00	0,10
80,00	90,00	3,00	0,20
90,00	100,00	4,00	0,30
100,00	MAS	31,00	2,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de liquidez en el 83,30% de la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 10,00.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Nivel de Endeudamiento: La razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos totales. El indicador muestra la proporción en que la empresa está financiada por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros.

Análisis de la muestra de endeudamiento

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	110,00	7,50
10,00	20,00	107,00	7,20
20,00	30,00	129,00	8,70
30,00	40,00	182,00	12,30
40,00	50,00	225,00	15,20
50,00	60,00	205,00	13,90
60,00	70,00	184,00	12,50
70,00	80,00	141,00	9,60
80,00	90,00	99,00	6,70
90,00	1,00	94,00	6,40
1,00	MAS		
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,60.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	148,00	12,60
0,00	10,00	35,00	3,00
10,00	20,00	95,00	8,10
20,00	30,00	83,00	7,10
30,00	40,00	104,00	8,90
40,00	50,00	53,00	4,50
50,00	60,00	55,00	4,70
60,00	70,00	24,00	2,00
70,00	80,00	44,00	3,70
80,00	90,00	25,00	2,10
90,00	1,00	26,00	2,20
1,00	MAS	483,00	41,10
	SUMA	**1.175,00**	**100,00**

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles mal altos está entre 1 a 10**.**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias**.**

Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	210,00	14,20
0,00	10,00	414,00	28,00
10,00	20,00	320,00	21,80
20,00	30,00	194,00	13,10
30,00	40,00	120,00	8,10
40,00	50,00	72,00	4,90
50,00	60,00	43,00	2,90
60,00	70,00	26,00	1,80
70,00	80,00	17,00	1,20
80,00	90,00	14,00	0,90
90,00	1,00	9,00	0,60
1,00	MAS	37,00	2,50
	SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del patrimonio los índices más altos están de 0 a 0,20.

Rentabilidad del activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del activo

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	226,00	15,30
0,00	10,00	786,00	53,30
10,00	20,00	351,00	23,70
20,00	30,00	75,00	5,00
30,00	40,00	26,00	1,80
40,00	50,00	2,00	0,10
50,00	60,00	4,00	0,30
60,00	70,00	1,00	0,10
70,00	80,00	3,00	0,20
80,00	90,00	-	-
90,00	1,00	1,00	0,10
1,00	MAS	1,00	0,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

La rentabilidad del activo los índices más altos están de 0 a 0,10.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Con fundamento en estos indicadores, el histórico de procesos del Municipio y las particularidades propias del presente proceso de selección, se determinaron los indicadores del proceso.

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

Factor Capacidad Organizacional:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria y pertinente la adquisición de juguetería para su entrega a los niños y niñas que participarán en las novenas navideñas desarrolladas en la zona urbana y rural del municipio de Bugalagrande, como una iniciativa de carácter social, recreativo y comunitario que busca promover el derecho al juego, fortalecer los lazos familiares, preservar las tradiciones navideñas y generar espacios de alegría, inclusión y sana convivencia. Con esta contratación, la Administración Municipal reafirma su compromiso con el bienestar integral de la infancia, la equidad territorial y la construcción de entornos protectores que favorezcan el desarrollo social y comunitario.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

- Constitución Política, artículo 44 Reconoce la recreación y la cultura como derechos fundamentales de los niños y establece su protección integral y prevalencia.
- Constitución Política, artículo 52 Reconoce el derecho a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que la recreación constituye gasto público social.
- Constitución Política, artículos 209 y 366 Establecen los principios de la función administrativa y la prioridad del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida como finalidades sociales del Estado.
- Ley 1098 de 2006, artículo 30 Reconoce expresamente el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.
- Ley 1098 de 2006, artículos 10 y 41 Regulan la corresponsabilidad y las obligaciones del Estado en la garantía y protección de los derechos de la infancia.
- Ley 136 de 1994, artículo 3, modificado por la Ley 1551 de 2012 Establece las funciones de los municipios, incluidas las relacionadas con el bienestar de sus habitantes, el desarrollo social y la participación comunitaria.
- Ley 80 de 1993 Regula la contratación estatal y exige que los contratos respondan al cumplimiento de los fines estatales.
- Ley 1150 de 2007 y Ley 2069 de 2020 Establecen y modifican las reglas de selección de contratistas, incluida la contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones Reglamenta los procesos de contratación pública y la elaboración de los estudios y documentos previos.
- Resolución 686 de 2018 del Ministerio de Salud Establece el reglamento técnico aplicable a los juguetes y sus accesorios comercializados en Colombia.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60141000	Juguetes
60141100	Juegos
60141200	Equipos de juegos activos y accesorios
60141300	Sistema de construcción y bloques infantiles

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SET DE PESCA UNISEX ENCARTONADA CON FORMA DE COHETE DE COLOR BLANCO CON NARANJA DE 20 CM X 15 CM	100
2	SET DE NIÑAS PELUQUERIA MINI ENCARTONADA CON 12 ACCESORIOS ALUSIVOS A UNA PELUQUERIA DE 15 X 10 CM	100
3	MOTOCICLETA DE IMPULSO PARA NIÑOS ENCARTONADO DE 15 X 18 CM	100
4	SET DE HELADERIA PARA NIÑA ENCARTONADA CON 22 ACCESORIOS ALUSIVOS DE 20X20 CM	100
5	TREN DIDACTICO PARA BEBES QUE INCLUYE TUERCAS Y SISTEMA DE SONIDO EN BOLSA PLASTIFICADA DE COLORES SURTIDOS UNISEX DE 15 CM	100
6	SET PARA NIÑAS PARA HACER PULSERAS QUE INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS ENCARTONADO DE 20 CM X 20 CM	100
7	SET DE COCINA METALICA QUE CONTIENE 10 PIEZAS PARA NIÑA ENCARTONADO DE 30 CM X 30 CM DE COLORES SURTIDOS	100
8	SET DE BELLEZA PARA NIÑA QUE CONTIENE 7 ACCESORIOS DE COLORES SURTIDOS ENCARTONADA CON 15CM X 15 CM	100
9	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE 30 CM DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE DE PLASTICO INDIVIDUAL	100
10	SET NIÑAS PARA HACER MANILLAS DE COLOR ROSADO ENCARTONADO DE 30X30 CM INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS.	100
11	CARRO COLECCIONABLE METALICO PARA NIÑO DE COLORES SURTIDOS DE 15 X 15 CM EN EMPAQUE ENCARTONADO	100
12	SET DE DOCTOR PARA NIÑA QUE CONTIENE 18 PIEZAS EN EMPAQUE ENCATONADO DE 30X30 CM	100
13	SET MUÑECA SIRENA CON ACCESORIOS PARA NIÑA ENCARTONADA DE 20X20 CM DE COLORES SURTIDOS	100

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	14	SET BLOQUES ARMABLES QUE CONTIENE 30 PIEZAS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 30X40 CM DE COLORES SURTIDOS	100	
	15	CAMION BOMBEROS PARA NIÑO DE 48 CM DE COLOR ROJO EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	
	16	SET MUÑECO BEBE CON CUNA Y ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑA DE 25 CM	100	
	17	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑAS DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	
	18	CARRO PARA NIÑO TIPO TRACTOMULA CON ACCESORIOS DE 6 ANIMALES EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	
	19	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE COLORES SURTIDOS DE 20 CM CON BOLSA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	100	
	21	SET DE COMIDAS RAPIDAS PARA NIÑAS ENCARTONADO DE 20X30 CM CON 12 ACCESORIOS.	100	
	22	SET MUÑECA SIRENA BEBE QUE CONTIENE 3 PIEZAS ENCARTONADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑA	100	
	23	SET DE HERRAMIENTAS PARA NIÑO QUE CONTIENE 13 ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM	100	
	24	SET CARROS DE CARGA PESADA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑOS	100	
	25	SET MASCOTA CON CON 4 ACCESORIOS Y MALETIN PARA NIÑA DE COLORES SURTIDOS DE 10X14 CM	100	
	26	SET DE 4 CAMIONES DE CARGA PESADA DE COLOR GRIS Y AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑO DE 10X14 CM	100	
	27	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑA EN FORMA DE VARITA MAGICA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X20CM	100	
	28	SET DOCTOR PARA NIÑA CON 7 PIEZAS ENCARTONADA DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS.	200	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

29	SET DE 3 VEHICULOS DE CONSTRUCCION DE COLOR AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 15X15 CM PARA NIÑO	250

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($104.197.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y RETENCIONES ASI:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNTARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	SET DE PESCA UNISEX ENCARTONADA CON FORMA DE COHETE DE COLOR BLANCO CON NARANJA DE 20 CM X 15 CM	100	$ 35.000	$ 3.500.000
2	SET DE NIÑAS PELUQUERIA MINI ENCARTONADA CON 12 ACCESORIOS ALUSIVOS A UNA PELUQUERIA DE 15 X 10 CM	100	$ 35.000	$ 3.500.000
3	MOTOCICLETA DE IMPULSO PARA NIÑOS ENCARTONADO DE 15 X 18 CM	100	$ 36.000	$ 3.600.000
4	SET DE HELADERIA PARA NIÑA ENCARTONADA CON 22 ACCESORIOS ALUSIVOS DE 20X20 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
5	TREN DIDACTICO PARA BEBES QUE INCLUYE TUERCAS Y SISTEMA DE SONIDO EN BOLSA PLASTIFICADA DE COLORES SURTIDOS UNISEX DE 15 CM	100	$ 45.985	$ 4.598.500
6	SET PARA NIÑAS PARA HACER PULSERAS QUE INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS ENCARTONADO DE 20 CM X 20 CM	100	$ 49.225	$ 4.922.500
7	SET DE COCINA METALICA QUE CONTIENE 10 PIEZAS PARA NIÑA ENCARTONADO DE 30 CM X 30 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 54.360	$ 5.436.000
8	SET DE BELLEZA PARA NIÑA QUE CONTIENE 7 ACCESORIOS DE COLORES SURTIDOS ENCARTONADA CON 15CM X 15 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	9	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE 30 CM DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE DE PLASTICO INDIVIDUAL	100	$ 26.000	$ 2.600.000	
	10	SET NIÑAS PARA HACER MANILLAS DE COLOR ROSADO ENCARTONADO DE 30X30 CM INCLUYE ACCESORIOS PARA LA FABRICACION DE LAS MISMAS.	100	$ 40.000	$ 4.000.000	
	11	CARRO COLECCIONABLE METALICO PARA NIÑO DE COLORES SURTIDOS DE 15 X 15 CM EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	$ 35.000	$ 3.500.000	
	12	SET DE DOCTOR PARA NIÑA QUE CONTIENE 18 PIEZAS EN EMPAQUE ENCATONADO DE 30X30 CM	100	$ 79.250	$ 7.925.000	
	13	SET MUÑECA SIRENA CON ACCESORIOS PARA NIÑA ENCARTONADA DE 20X20 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	14	SET BLOQUES ARMABLES QUE CONTIENE 30 PIEZAS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 30X40 CM DE COLORES SURTIDOS	100	$ 43.000	$ 4.300.000	
	15	CAMION BOMBEROS PARA NIÑO DE 48 CM DE COLOR ROJO EN EMPAQUE ENCARTONADO	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	16	SET MUÑECO BEBE CON CUNA Y ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑA DE 25 CM	100	$ 30.050	$ 3.005.000	
	17	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑAS DE COLORES SURTIDOS EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000	
	18	CARRO PARA NIÑO TIPO TRACTOMULA CON ACCESORIOS DE 6 ANIMALES EN EMPAQUE ENCARTONADO DE 15X20 CM	100	$ 30.000	$ 3.000.000	
	19	LANZADOR DE AGUA UNISEX DE COLORES SURTIDOS DE 20 CM CON BOLSA PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	100	$ 35.000	$ 3.500.000	
	21	SET DE COMIDAS RAPIDAS PARA NIÑAS ENCARTONADO DE 20X30 CM CON 12 ACCESORIOS.	100	$ 26.000	$ 2.600.000	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

22	SET MUÑECA SIRENA BEBE QUE CONTIENE 3 PIEZAS ENCARTONADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑA	100	$ 26.000	$ 2.600.000
23	SET DE HERRAMIENTAS PARA NIÑO QUE CONTIENE 13 ACCESORIOS EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
24	SET CARROS DE CARGA PESADA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS PARA NIÑOS	100	$ 26.000	$ 2.600.000
25	SET MASCOTA CON CON 4 ACCESORIOS Y MALETIN PARA NIÑA DE COLORES SURTIDOS DE 10X14 CM	100	$ 57.600	$ 5.760.000
26	SET DE 4 CAMIONES DE CARGA PESADA DE COLOR GRIS Y AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO PARA NIÑO DE 10X14 CM	100	$ 26.000	$ 2.600.000
27	SET DE MAQUILLAJE DIDACTICO PARA NIÑA EN FORMA DE VARITA MAGICA EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 10X20CM	100	$ 33.000	$ 3.300.000
28	SET DOCTOR PARA NIÑA CON 7 PIEZAS ENCARTONADA DE 10X15 CM DE COLORES SURTIDOS.	200	$ 26.000	$ 5.200.000
29	SET DE 3 VEHICULOS DE CONSTRUCCION DE COLOR AMARILLO EN EMPAQUE PLASTIFICADO DE 15X15 CM PARA NIÑO	250	$ 23.000	$ 5.750.000
VALOR TOTAL				**$ 104.197.000**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor total del contrato mediante acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

A. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio y la propuesta presentada por él.

B. A efectuar su trabajo con el máximo de rapidez, eficiencia, responsabilidad personal y profesional.

C. A invertir la totalidad de los dineros recibidos por concepto de anticipo, en la iniciación del contrato.

D. A acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del interventor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario.

E. A desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de BUGALAGRANDE -Valle, de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.

F. A cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato.

G. A elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista.

H. A cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones.

I. A observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el Interventor, en desarrollo de éste contrato.

J. Las demás que le asigne la entidad contratante por conducto de su representante.

K. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el pliego de condiciones.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Bugalagrande - Valle del Cauca.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de compra

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta que es encesario "ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA." se ha determinado que la modalidad para dicha adquisición será la SUBASTA INVERSA, toda vez que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra eficiente se encontró que:

1. Al realizar la consulta en la pagina web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco los acuerdos marco vigentes y proximos, no existe un Acuerdo Marco de Precios para la compra de los elementos necesarios para la dotacion los centros dia ubicados en los corregimientos de Galicia, Overo y Ceilan, los cuales, resultan siendo la necesidad de contratacion en el municipio de Bugalagrande estableciendo como objeto contractual: "ADQUISICION DE INCENTIVOS (JUGUETES) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DENTRO DEL MARCO DE LA PROGRAMACION DECEMBRINA EN EL MUNCIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CAUCA.” Para el optimo funcionamiento según la legislacion de los centros dia para la atencion integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no se hace uso de la Tienda Virtual del Estado porque sobre los Acuerdo Marco de Precios, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 establece lo siguiente:

“*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

El Municipio procedió a revisar los acuerdos marco vigentes publicados en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y encontró que no existe un sólo acuerdo marco de precio que le permita al Municipio satisfacer la necesidad según lo previsto en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector.

La modalidad de selección, selección abreviada adquisición bienes y/o servicios características técnicas uniformes y de común utilización, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, esto es, superior a 28 SMLMV.

REQUISITOS HABILITANTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el suministro o venta de juguetes o juegos o cacharrería similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro o venta de juguetes o juegos o cacharrería o similares, celebrados y ejecutados en el sector público y/o privado. (diligenciar anexo 4), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Capacidad Financiera y capacidad organizacional: Esta información será tomada del registro único de proponentes la información del año 2025.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

Factor Capacidad Organizacional:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

-Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta. La propuesta económica, debe incluir los costos y gastos, IVA y demás que consideró como base para obtener el valor de su propuesta, para lo cual diligenciara los formularios No. 9 del presente documento. Al momento de revisar la propuesta económica se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9, estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

- Ficha técnica, el proponente debe diligenciar la ficha técnica que hace parte del proceso. Se chequeará que en la ficha técnica no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra así:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,5%
RETEIVA	15%
RETEICA	0,90%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
TASA PRODEPORTE	2,5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
PROUNIPACIFICO	0,50%

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- El proponente debe acreditar como experiencia mínima un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60141000	Juguetes
60141100	Juegos
60141200	Equipos de juegos activos y accesorios
60141300	Sistema de construcción y bloques infantiles

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV y cuyo objeto esté relacionado con el suministro o venta de juguetes o juegos o cacharrería o similares, en el sector público o privado. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

La información sobre la experiencia del proponente, que deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio para la presente convocatoria, se debe anexar certificado o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente debe acreditar como experiencia mínima un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60141000	Juguetes
60141100	Juegos
60141200	Equipos de juegos activos y accesorios
60141300	Sistema de construcción y bloques infantiles

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV y cuyo objeto esté relacionado con el suministro o venta de juguetes o juegos o cacharrería o similares, en el sector público o privado. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Acreditar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un nivel de cumplimiento igual o mayor al 95%, según lo estipulado por la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se acredita presentando certificación expedida por La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del oferente, donde se exprese el porcentaje de cumplimiento.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacionalde Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria yotros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagosmencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.

FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El único factor de evaluación será el precio y la subasta inversa se hará por único lote que consiste en los bienes de la ficha técnica que hace parte del presente proceso.

La subasta inversa se realizará:

LUGAR: DESPACHO DEL ACLALDE EN EL EDIFICIO RAFAEL ARIAS.
FECHA Y HORA: SEGUN CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité evaluador, el asesor jurídico y el asesor de control interno.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (05) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer unas nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma, que los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en la audiencia y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final de los comités sobre su propia oferta.

Las intervenciones serán analizadas por los comités evaluadores. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa. La Subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella y se regirá por lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.

El margen mínimo (lance valido) de mejora del precio de arranque es de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo), los lances será realizados cada 15 a 20 minutos de forma sucesiva, el termino para emitir el lance será de 5 minutos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia pública al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021.

De esta audiencia se levantará un acta y le corresponde adjudicar, al Señor Alcalde del Municipio de Bugalagrande-Valle, mediante Resolución motivada que se notificará electrónicamente al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de expedición de la misma, conforme a la Ley 1437 de 2011; para la adjudicación se tendrá en cuenta el resultado de la Audiencia Pública de Subasta Inversa. El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Pero se exigirá la póliza de seriedad de la oferta así:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas****. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

El proponente seleccionado deberá constituir una Garantía Única que ampare:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHENSTEIN Y SUIZA	NO	NO	NO	NO
MÉJICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1217 del 14 de octubre del 2026

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Apropiación presupuestal: 2.3.2.01.01.004.01.03.4102043.91119.16.01.02.0, 2.3.2.01.01.004.01.03.4102043.91119.16.01.55.0, 2.3.2.01.01.004.01.03.4102043.91119.16.01.56.0 con nombre servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo – estrategia brújula, expedido por la secretaria de Hacienda, por un valor de ciento cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesos $104.259.125 moneda legal colombiana.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	91119
SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	91119
SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	91119

SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, actas parciales, acta final y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 12 de 2024 del Municipio de Bugalagrande.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

1- Certificados de disponibilidad presupuestal.
2- Certificado banco de proyectos.
3- Plan Anual de Adquisiciones

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **CAROL ANDREA GONZALEZ GONZALEZ** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL